



RECEPCIÓN DIGITAL
OFICINA DE PARTES
JOHANA BRIONES S.
SEREMI V. Y U.
REGIÓN DEL BIOBIO.

Fecha:
2024.07.24
07:53:41
-04'00'

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

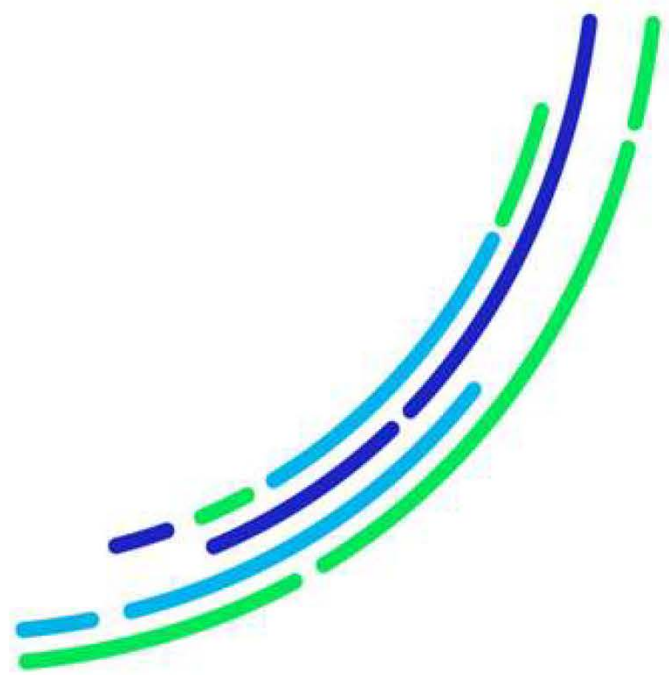
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO Y SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DE LA REGIÓN DEL
BIOBÍO

INFORME N° 672-A / 2023
22 DE JULIO DE 2024



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



FOR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

USAC VIII

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 672-A, DE 2023, SOBRE PRIMEROS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA SOBRE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN EL MARCO DEL SUBTÍTULO 33 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EN EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, AMBOS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 22 de julio de 2024

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización, SERVIU, ambos de la Región del Biobío, informaron las medidas adoptadas y remitieron antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 672-A, de 2023, sobre las transferencias de recursos del subtítulo 33, en el marco del Programa Asentamientos Precarios, PAP, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2023, el que fue remitido a dichas entidades con fecha 7 de noviembre de 2023.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 1, Fin a la pobreza y 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 10, de 2021, que establece

A LA SEÑORA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A la señora Directora del SERVIU de la Región del Biobío.
- A la señora Auditora Interna de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- Al señor Contralor Interno del SERVIU de la Región del Biobío.
- A la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho Informe Final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, Sobre la ausencia de manuales de procedimientos (C): Se constató que la resolución exenta N° 1.548, de 13 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y la SEREMI MINVU para la atención de asentamientos precarios, si bien señala una serie de antecedentes que deben ser presentados por los proponentes, no se aprecia entre otros, de qué forma serán evaluados y que parámetros se ponderarán para su aprobación.

En tal sentido, se solicitó tanto a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo como al SERVIU, ambos de la Región del Biobío, en coordinación con el Nivel Central, que adoptaran las medidas que correspondan, con el objeto de definir entre otros, los ponderadores a considerar en el proceso.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, acompañó en su respuesta la resolución exenta N° 116, de 19 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que modifica el “Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de asentamientos precarios”, junto con el manual modificado, de cuya revisión se advierte que en su punto N° 1 se establecen los ponderadores a considerar en el proceso de selección de los proponentes, por lo que la observación formulada se subsana.

2. Acápito I, Aspectos de Control Interno, numerales 2, Sobre la falta de un procedimiento formal; y 3, Acerca de la asignación directa de iniciativas de inversión a entidades ejecutoras (C): Se constató que el “Manual de procedimientos de asignación y transferencias de recursos programa campamentos” formalizado bajo la resolución exenta N° 8.829, de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, carece de los mecanismos que permitan seleccionar a las entidades que ejecutarán los proyectos, indicando las competencias técnicas y requisitos legales requeridos para llevar a cabo las iniciativas, y que los convenios suscritos entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, con las respectivas entidades privadas sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de inversión en el marco del PAP, se realizaron mediante la asignación directa de recursos, sin que los actos administrativos pertinentes que autorizaron tal método de otorgamiento se encuentren fundados y acrediten documentadamente los motivos que lo justificaron.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Sobre el particular, se solicitó tanto a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo como al SERVIU, ambos de la Región del Biobío, en coordinación con el nivel central, que adoptaran las medidas que correspondan, con el objeto de implementar el procedimiento de concursabilidad de las iniciativas de inversión para la selección de las entidades que llevarán a cabo los proyectos del PAP, conforme a la normativa que lo regula.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, acompañó en su respuesta la resolución exenta N° 51, de 30 de enero de 2024, que aprueba el “Procedimiento de concurso a instituciones privadas sin fines de lucro, IPFSL, para la postulación a proyectos del PAP en la Región del Biobío”, junto con el formulario Check List instructivo para realizar transferencias a las IPSFL, lo que permite subsanar la observación formulada.

3. Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, Sobre la falta de antecedentes (C): De los proyectos examinados, se advierte que el SERVIU de la Región del Biobío no cuenta con un detalle técnico de los costos estimados para cada una de las iniciativas, mostrando, en general, solo costos globales, sin que se hayan entregado antecedentes que den cuenta de los mecanismos utilizados por esa repartición para la determinación de las actividades, de las obras y sus especificaciones técnicas y de los costos estimados, que permitan determinar fundadamente el monto a transferir en cada iniciativa.

En tal sentido, se requirió al SERVIU de la Región del Biobío, que implementara en coordinación con el nivel central, un procedimiento para la estimación de costos que permita la confección de presupuestos para el PAP y para las actividades a realizar en cada proyecto, que permita identificar de manera previa a la transferencia de los recursos, las acciones específicas a ejecutar y los costos asociados a cada una de ellas, que, en consecuencia, determinan el monto a transferir.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en su respuesta acompañó la resolución exenta N° 116, de 19 de enero 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que modifica el “Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de asentamientos precarios”, junto con el manual modificado, de cuya revisión se advierte que en su punto N° 2, se establece la metodología para la determinación de costos, lo que permite subsanar la observación formulada.

4. Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 5, Sobre la ausencia de cauciones para el cumplimiento de los convenios de transferencia (C): Se verificó que los convenios de transferencias de recursos con las Fundaciones Procultura y Urbanismo Social no contemplaron la entrega de vale vista, póliza de seguro, boletas de garantía u otro documento que garantice que los fondos públicos otorgados a terceros privados serán usados en los fines y en los plazos establecidos en los respectivos acuerdos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Al respecto, se requirió a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en lo sucesivo, dar cumplimiento a los lineamientos transversales emitidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la resolución exenta N° 1.548, de 2023, que regula el mecanismo de caución de los recursos transferidos, de modo que tendrá que adoptar los procedimientos de control tendientes a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el anotado documento.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, acompañó en su respuesta la resolución exenta N° 116, de 19 de enero de 2024, que modifica el “Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de asentamientos precarios”, junto con el manual modificado, de cuya revisión se advierte que en su punto N° 3, trata sobre las garantías, por lo que la observación formulada se subsana.

5. Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 14, Sobre la inclusión de un mismo campamento en dos convenios con igual objetivo (C): Se constató que las iniciativas de inversión asignadas a las Fundaciones Espacio Lúdico y Enred, aprobadas a través de las resoluciones exentas N°s 506 y 774, ambas del año 2021, respectivamente, incluyen al Campamento Las Algas, ubicado en la comuna de Talcahuano, siendo el objeto de ambos convenios, en síntesis, mejorar el estándar de habitabilidad de las familias por medio de obras básicas de carácter transitorio, que permitan la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura social, por lo que no se advierten los motivos por los cuales se incluyó en dos proyectos distintos el citado campamento.

En tal sentido, se requirió al SERVIU de la Región del Biobío un detalle pormenorizado con el costo de las actividades y obras a realizar en el campamento por las referidas fundaciones.

El SERVIU de la Región del Biobío acompañó en su respuesta el informe de 31 de enero de 2024, suscrito por el Arquitecto del Programa de Asentamientos Precarios, don xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx Saavedra, que contiene el detalle pormenorizado con el costo de las actividades y obras realizadas en el Campamento Las Algas, de las iniciativas de inversión correspondientes a las Fundaciones Espacio Lúdico y Enred, para financiar la ejecución de proyectos de habitabilidad primaria y transición habitacional, en 4 y 7 campamentos, respectivamente, dentro de los cuales se encuentra el campamento revisado, lo que permite subsanar la observación formulada.

II. Observación que se mantiene

En el Informe Final objeto de este seguimiento, se determinó la siguiente acción correctiva que debía ser efectuada por la entidad auditada para subsanar la observación formulada, sin embargo, esta no logró ser implementadas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 8, Sobre la falta de registro de aporte de recursos (C): Se determinó que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío no cuenta con información sobre los recursos públicos transferidos entre los años 2021 y 2023, a las fundaciones Enred, Espacio Lúdico, Un Techo Para Chile, Procultura y Urbanismo Social, que se encuentran inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

En tal sentido, se solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, definir un procedimiento de control tendiente a velar por el efectivo y oportuno registro de la información de los recursos transferidos en el Registro Central de Colaboradores del Estado dispuesto por la ley N° 19.862, así como regularizar los registros respectivos.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío acompañó en su respuesta las fichas del registro de ley 19.862 que dan cuenta de las transferencias de recursos realizadas a las Fundaciones Enred, Espacio Lúdico, Un Techo Para Chile, Procultura y Urbanismo Social, entre los años 2020 y 2023.

Ahora bien, consultado sobre el procedimiento de control en la presente auditoría de seguimiento, a través de correo electrónico de 31 de mayo de 2024, doña xxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Auditora Interna de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, informó que no existe un procedimiento de control específico en relación a la información ingresada en el Registro Central de Colaboradores del Estado dispuesto por la ley N° 19.862, por lo que la observación formulada se mantiene.

En mérito de lo expuesto, procede que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío adopte las medidas necesarias a objeto de contar con un procedimiento de control tendiente a velar por el efectivo y oportuno registro de la información de los recursos transferidos en el Registro Central de Colaboradores del Estado dispuesto por la ley N° 19.862, lo que deberá ser verificado por la unidad de auditoría interna del servicio.

III. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que los procedimientos disciplinarios ordenados instruir por esta Entidad de Control, en el informe final cuyo cumplimiento se revisa, para las observaciones contenidas en los Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, sobre la asignación directa de iniciativas de inversión a entidades ejecutoras; II, Examen de la Materia Auditada, numerales 10, por la falta de motivación del acto administrativo que aprueba los convenios de transferencia; 11.a, 11.b, 11.c y 11.d, relacionadas con el objeto de las fundaciones Procultura, Enred, Espacio Lúdico y Urbanismo Social y su falta de experiencia en las iniciativas encomendadas; 13.a, acerca del deber de abstención; 15.a, relativo a la falta de determinación por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y del SERVIU, ambos de la Región del Biobío, de las prestaciones específicas a realizar



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

por la entidad receptora; y 15.b, concerniente a la falta de exigencia del plan de trabajo, fueron iniciados mediante las resoluciones exentas N°s 246, de 15 de noviembre de 2023, del SERVIU de la Región del Biobío y 1.061 y 1.185, de 21 de noviembre y 12 de diciembre de 2023, respectivamente, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, los cuales se encuentran en proceso, sin embargo, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlos, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 143 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

IV. Registro de acciones correctivas de observaciones LC y MC, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR

Respecto de la observación que fue categorizada como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada de auditoría interna de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y SERVIU, ambos de la Región del Biobío, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación cargada a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

V. Consideraciones finales

Se hace presente que corresponde a las entidades auditadas dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N° 672-A, de 2023, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la jefatura de las entidades, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 64 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo señalado precedentemente.


Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	22/07/2024	
Código validación	G5A9lp69B	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	